

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 20 DE JULIO DE 1984

Nº 20.104

CONTENIDO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo de la Corte Suprema de Justicia, de 14 de mayo de 1984.

AVISOS Y EDICTOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.
PLENO. Panamá, catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

El Procurador de la Administración, mediante la Vista No. 12 de fecha 25 de enero último, ha solicitado la aclaración de la sentencia que esta Corporación de Justicia proferió el día 21 de diciembre de 1983, con motivo de la demanda de Inconstitucionalidad de unos Artículos del Decreto Ejecutivo No. 323, de 4 de mayo de 1971, interpuesta por JOSE N. BURGOS.

La Vista aludida, en virtud de la cual se pide la aclaración de la sentencia anteriormente descrita, en lo fundamental, es del tenor siguiente:

"La aclaración solicitada va dirigida a que la sentencia referida sea enmendada en lo pertinente, en base a las siguientes observaciones y consideraciones:

1o. Como dejamos expuesto, la sentencia, en su parte resolutive expresa que las disposiciones atacadas "quebrantan los artículos 30 - 39 - 90 y ordinal 5 del Artículo 164 de la Constitución Política de la República".

Sin embargo, es del caso que como consecuencia del Acto Constitucional Reformatorio de 1983, los referidos artículos constitucionales merecieron en la Carta Fundamental, correspondiéndoles en la actualidad los números 31 - 40 - 92, con ciertas modificaciones y ordinal 14 del artículo 179, con ciertas modificaciones, respectivamente.

2o. El ex Procurador de la Administración, Don Carlos Pérez Castrellón, expresó en la Vista No. 122 de 1981 (Cfr. f. 18), las razones por las cuales se compartía el criterio del recurrente con respecto al artículo 90 de la Constitución, hoy 92, concluyendo que las disposiciones acusadas no infringían dicho artículo.

Sin embargo, la sentencia, cuya aclaración se solicita, a pesar de transcribir la Vista del Procurador y además manifestar que "comparte en todo su

criterio jurídico" . . . DECLARA QUE SON INCONSTITUCIONALES los artículos . . . , porque los artículos . . . 90 y . . . de la Constitución Política de la República".

3o. Por último, observamos que la sentencia aludida está declarando inconstitucionales los Artículos 1, 2, 12, 79 y los literales b, c, d, e y f del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 323 de 4 de mayo de 1971.

Pero es del caso que el Artículo 1o.; el párrafo primero del artículo 2, y el literal b) del Artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 323 de 1971, fueron declarados NULOS, por ilegales, por sentencia de 15 de septiembre de 1982, dictada por la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia. (Cfr. R.J. de septiembre de 1982, págs. 73 a 77).

Sabiendo as que la declaración de nulidad de un acto, resolución, disposición, decreto, etc., produce su inexistencia y al no tener existencia jurídica no pueden ser objeto de una declaratoria de inconstitucionalidad.

Por todo lo anterior es que muy respetuosamente solicitamos la Aclaración de la sentencia de fecha 21 de diciembre de 1983 proferida por el Pleno en el presente caso, en el sentido de que los puntos antes referidos quedan debidamente arguados en la misma". (Fs. 36, 37 y 38).

Sobre el particular, el Artículo 74 de la Ley No. 48 de 1959, la cual rige el procedimiento del recurso de Inconstitucionalidad, expresamente establece que "el agente del Ministerio Público o el demandante podrán pedir la aclaración de puntos oscuros de la parte resolutive o pronunciamiento sobre puntos omitidos". Siendo así, y como es evidente que en la sentencia bajo examen se incurrió, de manera involuntaria, en la contradicción y en las omisiones que han sido observadas por el Procurador de la Administración, se estima, en consecuencia, que debe accederse a la aclaración solicitada.

Por las anteriores consideraciones, la Corte Suprema, en PLENO, adminis-

trando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ACLARA la parte resolutive de la sentencia de fecha 21 de diciembre de 1983, la cual queda así:

Que SON INCONSTITUCIONALES el Párrafo No. 1, el párrafo subsiguiente y el Párrafo 2 del Artículo 2; los literales c-d-e y f del Artículo 4; y el Artículo 79, todos del Decreto Ejecutivo No. 323 de 1971, porque quebrantan los Artículos 30, 39 y Ordinal 5o. del Artículo 164, que actualmente corresponden a los Artículos 31, 40 y Ordinal 14 del Artículo 179, respectivamente, de la Constitución Política de la República, reformada por el Acto Constitucional de 1983.

COPIESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

JORGE CHEN FERNANDEZ,

RAFAEL A. DOMINGUEZ,

HERACLIO SANJUR M.,

CAMELO O. PEREZ,

ENRIQUE BERNABE PEREZ A.,

LUIS CARLOS REYES,

AMERICO RIVERA L.,

MARISOL M. REYES DE VASQUEZ

HERNAN DELGADO

SANTANDER CASES S.,
Secretario General

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdova
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.12.00
Fr. el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

COMPRASVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público, aviso que mediante la Escritura Pública No. 7799 de 27 de junio de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado CHOPSUEY NUEVO ORIENTE, ubicado en Calle "C" y quince Oeste No. 9, Distrito de Panamá, de esta ciudad, al señor WONG KAM CHIU mejor conocido como MARCO WONG.

Panamá, 3 de julio de 1984
Atentamente,

FLORENCIA LAO LEE
Cédula No. 8-71-743

L-070019
(3era publicación)

Para los fines del Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que se ha vendido el establecimiento comercial denominado "CANTINA TENAMPA", amparado con la Licencia Comercial No 10.462, Tipo "B", mediante Escritura Pública No. 7.096 de 14 de mayo de 1984, a la Sociedad REINHADO MAR, S.A.

L-070172
Tercera Publicación

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 7806 de 27 de junio de 1984, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABARROTERIA CARMICERIA Y BODEGA CHAN, ubicado en Las Colinas Cerro Bates, Distrito de San Miguelito, de esta ciudad

a la señora LUISA SUI FAN CHUNG CHEN.

Panamá, 2 de julio de 1984.

Atentamente,

CHEN HOUYI DE HAU

Cédula No. PE-9-1288

L-069974

3a. Publicación.

REMATES:

AVISOS DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL, S.A. contra **IVAN RAUL ALVARADO MOLTO** y **EVELIA DEL CARMEN QUIROZ DE ALVARADO**, se fija el día 17 de agosto de 1984, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 71-176, inscrita al folio 204, tomo 1656, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, y el cual a continuación describimos:

Que **IVAN RAUL ALVARADO MOLTO** y **EVELIA DEL CARMEN QUIROZ ALVARADO**, sub propietarios de la Finca No. 71-176 inscrita al folio 204 del tomo 1656 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, **LINDEROS Y MEDIDAS:** Partiendo del punto más hacia el norte de dicho lote en dirección sur 56 grados, 2 minutos 30 segundos este se mide una distancia de 33 metros hasta llegar al punto más hacia el este de este lote; de allí en dirección sur 33 grados 56 minutos 30 segundos oeste se mide una distancia de 10 metros hasta llegar al punto más hacia el sur de este lote; de allí en dirección norte 56 grados 3 minutos 30 segundos oeste se mide una distancia de 33 metros hasta llegar al punto más hacia el oeste de este lote; de allí en dirección norte 33 grados 56 minutos 30 segundos este se mide una distancia de 10 metros hasta llegar al punto

de partida de esta descripción, cerrando así el polígono. Este lote colinda por el noroeste con lote A-6, por el suroeste con calle España, por el suroeste con lote A-4, y por el noroeste con la finca No. 45,722, tomo 1080, folio 442, propiedad de Viviendas Nacionales, SUPERFICIE 320, metros cuadrados. Que sobre la misma existen mejoras a un costo de B/. 21,740.00 consistente en una vivienda unifamiliar de un solo piso desde el día 27 de junio de 1980.

Servirá de base para el remate la suma de B./34,287.49 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre de Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que si ese día sentada no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Organo Ejecutivo, la Diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 16 de julio de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) **LIDIA A. DE RAMAS**,
Secretaría del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, Ramo Civil, en
funciones de Alguacil Ejecutor.

L-070672
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el treinta (30) de agosto de 1984-mil novecientos ochenticuatro- para que entre ocho (8) de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en esta ejecución prendaria propuesta por MATRA S.A., contra CLAUDIO RAMIREZ CRUZ, y que se identifican así:

RETROEXCAVADORA marca CATERPILLAR, modelo 215, motor No. 48V37688, color amarilla con oruga; RETROEXCAVADORA GIRATORIA, modelo 25, serie 51-U-2680, motor 9U-4781, marca Caterpillar, modelo 32 08;

RETROEXCAVADORA MODELO 225 Chassis No. 5103330, marca Caterpillar, motor No. 79U-5845,

Sirve de base para el remate decretado, la suma de TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA CENTESIMOS, que representa la suma perseguida por el actor, siendo posturas admisibles las que cubran los dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvancia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no se puede practicar en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 6 de julio de 1984

(fdo)
Rolando Ortega A.
Secretario

L-070656
(única publicación)

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el Juicio ORDINARIO propuesto por CONFECCIONES UNIVERSALES S.A. contra VEHICULOS ITALIANOS, S.A. se ha señalado el día ocho (8) de agosto de 1984, para que entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del vehículo marca Fiat, modelo 130-2000, año 1979 color gris metá-

lico, serie No. 0484606, carrocería en perfecto estado, cinco (5) llantas en buen estado, funcionando perfectamente, con las herramientas de fábrica completa: (gato, dos llaves), tapicería en buen estado, aire acondicionado, radio cassette AM/FM. Según perito se le da valor de B/2,200.00 de propiedad de CONFECCIONES UNIVERSALES, S.A. Servirá de base para la subasta la suma de B/2,200.00 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirá postura hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de remate en la visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy once (11) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Secretario, ALGUACIL EJECUTOR
EDGAR UGARTE J.

L070612
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

El suscritor Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, en funciones de alguacil ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por la empresa Mera, S.A. contra Vocal, S.A., se ha señalado el día dos (2) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes embargados, que a continuación se describen así:

1- 380 butacas color rojo plásticas, con polifom y forradas con vinil, valoradas cada una en la suma de B/8.00 haciendo un total de B/3,040.00 correspondiente a la sala uno de los Cines América.

2- En el Cine No. 2, 367 butacas de color azul plásticas forradas con vinil, valoradas en un total de la suma de B/4,936.00 a B/8.00 cada butaca.

3- Dos pantallas de los Cines 1 y 2, con su cortinaje, (azul y rojo) valor dado a cada una B/100.00 total B/200.00

4- Una máquina CHRISTIE Eléctrico

Corp. correspondiente a la Sala No. 2, modelo CXL20, serie CF012150, valorada en la suma de B/1,200.00 con una unidad de poder (motor) incorporado Modelo CC20V, serie No. 07A0004CD, no están funcionando.

5- Una máquina de proyección Christie Eléctrico Corp., correspondiente a la sala No. 2, modelo H20Z2, Serie HFD-2863, con un motor incorporado modelo CC200 Serie 07A00030D, valor dado por los peritos B/1,200.00.

6- Una máquina de proyección Christie Eléctrico Corp., correspondiente a la sala No. 1, Modelo H20Z2, Serie HFD-2864, con un motor incorporado, modelo CC200 Serie 08A0007CD, valor dado por los peritos B/1,200.00.

7- Una máquina de proyección Christie Eléctrico Corp. correspondiente a la sala No. 1, modelo H20Z2, Serie HFD-2865 con motor de fuerza incorporado modelo CC20U Serie 0740001CD, valor dado por los peritos B/1,200.00 se hace constar que no están funcionando.

8- Un motor Neumade, tipo MSE-34HR No. E1746192, con dos enrobladura, valor dado B/50.00.

9- Una mesa (escritorio) de siete (7) gavetas de aluminio bastante deteriorada, valor dado B/20.00.

10- Una mesa taquillera de fórmica blanca, de una gaveta valor B/15.00.

Servirá de base para el remate la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS (B/11,261.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los desechos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. Artículo 2259. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5% del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. Violado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subastantes postores para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación del crédito que cubra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

FDO. MAXIMO MONICA QUINTERO
El Secretario, en Funciones de Aguacil Ejecutor.

L-070648
(única publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 124

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) ROBERTO JURADO HURTADO, panameño, mayor de edad, soltero, oficio profesor, residente en Panamá, El Cangrejo, Casa No. 32, Portador de la cédula de identidad Personal No. 4-74-370..... en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Los Positos de la Barriada El Espino Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes: RESTO DE LA FINCA: 9535 F. 472, T. 297 son los siguientes:
NORTE: CALLE PARIS CON 39.00 Mts.

SUR: SERVIDUMBRE PLUVIAL CON 50.28 Mts.

ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CON 38.90 Mts.

OESTE: CALLE LA COLMENA CON 21.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS Y VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS. (1,265,7420 Mts2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectados.

Entreguesel sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro

EL ALCALDE:
(Fdo) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CASTRO:
(FDO) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.
Es fiel copia de su original

La Chorrera doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L-070011
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO:

El suscrito, Alcalde Municipal del distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:

Que JOSEFA REYES GOMEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, de oficios de hogar, portadora de la cédula de identidad personal número dos-veintiuno-setecientos noventa y uno (2-21-791), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal, por compra, localizado en esta ciudad de Aguadulce, el cual se describe como sigue, según el Plano No. RP- 20-01-1152, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 8 de marzo de 1979. Dicho lote de terreno tiene un área superficial de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (600.75 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al puesto dos, con rumbo N70o43'E colinda con Calle Pública y mide 17.90 mts; del punto dos al punto tres, con rumbo S30o45'E colinda con Templo Iglesia de Dios y Espíritu Castillo y mide 32.46 mts.; del punto tres al punto cuatro, con rumbo S58o15'W colinda con Eligio Cruz (terreno municipal) y mide 17.55 mts.; y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con rumbo N 30o45'W colinda con José Angel Cruz (terreno municipal) y mide 36.03 mts.

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con la presente solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 18 de noviembre de 1983
El Alcalde,
(ido)
RIGOBERTO TUÑO L.
La Secretaria
(ido)
ADELINA QUIJADA M.

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 18 de noviembre de 1983

Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía

L-074559
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal, del distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:

Que ELIGIO CRUZ REYES, varón, panameño, mayor de edad, casado en el año 1969, de esta vecindad, portador de la cédula de identidad personal número dos-setenta y tres-novecientos cuarenta y ocho (2-73-948), ha solicitado, en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, un lote de terreno municipal, por compra, el cual está ubicado en esta ciudad de Aguadulce, y que se describe como sigue, según el Plano No. RP-20-01-1151, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 8 de marzo de 1979. Dicho lote de terreno tiene un área superficial de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS (497.50 m2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos, con un rumbo No. 59o. 15'E colinda con José Angel Cruz y Josefa Reyes (terrenos municipales) y mide 23.03 mts.; del punto dos al punto tres, con un rumbo S30o 45'E colinda con Espíritu Castillo y mide 22.20 mts.; del punto tres al punto cuatro, con un rumbo S58o15'W colinda con Calle Sur y mide 21.79 mts.; y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con un rumbo No. 33o55'W colinda con Marcos Montero (terreno municipal) y mide 22.25 mts.

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por el lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) que se encuentre (n) afectada (s) con la presente solicitud.

Copia del edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 21 de noviembre de 1983
El Alcalde,
(Fdo)
RIGOBERTO TUÑO L.

La Secretaria
(ido)
ADELINA QUIJADA M.

Es fiel copia de su original.- Aguadulce,
21 de noviembre de 1983

Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía
L-974560
(única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada en cuanto a la herencia y testada en cuanto a los legados propuestos por CAROLINA CHEN DE DIAZ quien actúa en representación de las señoras MAY MORRISON Y JOSEFINA SANCHEZ; mediante apoderado judicial, se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL. PANAMA VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. VISTOS:

En mérito de lo expuesto el que suscribe JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MARTA MORRISON VDA. DE FISCHUBER desde el día 27 de abril de 1984, fecha en que ocurrió su defunción SEGUNDO: que son herederas sin perjuicios de terceros las señoras MAY MORRISON Y JOSEFINA SANCHEZ y ORDENA que comparezcan a estar en derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él; dentro del término de diez días (10) contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

También designa como administrador de los bienes de la herencia al señor PUBLIO ARJONA R. y ordena se comunique al CHASE MANHATTAN BANK Y A CARLOS JULIO QUIJANO Y COMPAÑIA lo referente a esta medida a la vez que se solicita al Juzgado Segundo del Circuito de Panamá Ramo Civil se sirva remitir a este despacho el Juicio de sucesión en lo referente a los legados, otorgados por la difunta MARTHA MORRISON VDA. DE FISCHUBER.

Expidanse los edictos emplazatorios correspondientes. Cópiese y Notifíquese El Juez, (Fdo) Homero Cajar P. (Fdo) Licdo. José A. De Gracia, Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar en derecho en el juicio todos los interesados en él.

Panamá, 21 de junio de 1984.

El Juez,
Licdo. Homero Cajar P.
Licdo. José A. de Gracia
Secretario
(L069331)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CON SEDE EN LA CHORRERA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PEDRO CACERES BOLIVAR, el cual se tramita en este Juzgado se ha dictado lo siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CON SEDE EN LA CHORRERA, RAMO CIVIL. La Chorrera, seis (6) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, CON SEDE EN LA CHORRERA, RAMO CIVIL; administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

PRIMERO: Que está abierto el proceso de sucesión intestada de PEDRO CACERES BOLIVAR, desde el día 27 de junio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros LUCIANA SANCHEZ DE CACERES y en su condición de esposa del difunto.

ORDENA

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto anterior. Notifíquese y cumplase.

El Juez
(fdo.) Américo Rivera Gómez.
El Secretario

(fdo.) César E. Díaz E.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy once (11) de julio de 1984.

El Juez
Américo Rivera Gómez
El Secretario
César E. Díaz E.
L. 070850
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Agustina Sánchez De La Cruz, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, La Chorrera, veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

vistos:

En razón de las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de La Chorrera, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECRETA:

1. Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Agustina Sánchez De La Cruz, desde el día 12 de noviembre de 1975 fecha de su defunción en este Distrito.

2. Que son sus herederos universales, sin perjuicio de terceros Alcides Julio Carrasco Sánchez y Dimas Carrasco Sánchez, en condición de hijos de la causante y

ORDENA:

Que comparezcan a estar en derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) C.D. Jaramillo... Juez Segundo Municipal.

(Fdo.) Hersilia R. de Otero... Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

(fdo.) CICELO D. JARAMILLO
Juez Segundo Municipal

HERSILIA R. DE OTERO
Secretaria

L-070240
Única Publicación.

DIVORCIOS:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 179
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A:

OLIVIA RIOS DE MORENO, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publica-

ción del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado ERIC HORACIO MORENO.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá 6 de julio de 1984

El Juez
(fdo.) FLITZA DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

CERTIFICO:

Que la copia anterior es fiel de su original.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuartel del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-070348
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

"A la señora GILDA BATISTA GUERRA DE BATISTA, cuyo paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio que en su contra ha presentado el señor FERNANDO ANTONIO BATISTA, para lo cual se le concede el término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad a lo establecido por el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en el término concedido, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio".

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación hoy seis -6- de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario
(L-806504
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

BALVINA TORRES GONZALEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de DIVORCIO propuesto por su señor esposo el señor GILBERTO RIVERA PERALTA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 27 de junio de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Llida, ZOILA R. ESQUIVEL V.
(Fdo.)

Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

(L-066978
Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:

09-07-84 -- 13
09-07-84--113

CERTIFICA:

Que la Sociedad BAROSSA VALLEY CORPORATION se encuentra registrada en la Ficha: 024753 Rollo: 001279 Imagen: 0042 desde el catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #6795 de 15 de junio de 1984 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 13301 Imagen 160 sección de Microfilmados (Mercantil) de 4 de julio de 1984.

Panamá, diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:02 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

FRISCILLA DE COLEZ
Certificador

L-070718
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

GUILLERMO ALFARO THOMAS y GLORIELA ESTHER GONZALEZ DE ALFARO, cuyos paraderos actuales se ignoran para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio ORDINARIO (SECUENTIVO) que en su contra ha instaurado HABITACIONALES ISTMEÑAS S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de julio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Llida, ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretario

(L-070275
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -111-

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A JORGE EDUARDO SIBAUSTE, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, de acuerdo al DECRETO DE GABINETE No.113 de 22 de abril de 1969, para que comparezca por sí o por medio de apoderado especial a estar a derecho en el Juicio interpuesto en su contra por el BANCO INTERNACIONAL DE PANAMA S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada hoy 28 de junio de 1984.

El Juez (Fdo.)
Llida, OSWALDO FERNANDEZ

El Secretario
ALBERTO RODRIGUEZ C.

L-066978
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:
VIRGINIA MORLAND y AGUILAR, RONDROS, representantes legales de C.B. FENTON AND COMPANY INC y ASEGURADORA EL FENIX S.A., respectivamente de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio Ordinario promovido por MARCELO BALLERO y AURA ALICIA VALDES.

Se le advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy treinta (30) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

El Juez,

El Secretario

L-070249

Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 121
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que, MARIA DE LOS ANGELES HERNADEZ, mediante su apoderado judicial, ha solicitado la anulación y reposición de un (1) Bono del Estado que a continuación detallo:

BONOS AGRARIOS, SERIE A, 1972-1992" DE B/500,00 AL 6% No. BAA-BAA-000,462 CON CUPONES DEL 47 al 80 INCLUSIVE.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de parte interesada para su legal publicación en un diario de la localidad, y pasados diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho todo el que tenga interés en el juicio.

Panamá, cuatro (4) de julio de 1984.

El Juez,

(fdo.) Licdo. Homero Cajal P.

(fdo.) Licdo. José A. De Gracia
Secretario.

(L-070169)

Única Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, ARIEL ALBERTO CASTILLO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por medio de sí o por medio de Apoderado Legal para que represente a su menor hijo ARIEL ALBERTO CASTILLO VARGAS en el juicio de adopción promovido por AGUSTIN TEMISTOCLES SARMIENTO.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un Curador Ad-Litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación

EL JUEZ,

(fdo.) Licdo. Nelson H. Ruiz C.

SECRETARIA,

(fdo.) Gloria I. Herrera C.

L-070486

(Única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO

Chitré, 18 de mayo de 1984

La Suscrita Alcaldesa del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que Octavio Antonio Arrivillaga, mayor de edad, casado, mecánico con residencia en Los Santos, con cédula número 8-218-1027 ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 17.5676 mts. y, dentro de los siguientes linderos:

NORTE: María Arroyo
SUR: Reinaldo Ramón Rodríguez y otra
ESTE: Urbanización Caride
OESTE: Octavio Arrivillaga

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se le entregan sendas copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez

en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Prof. Francisca Quintero G.
Alcaldesa

Onilda S. de García
Secretaria

L-062016

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS MUNICIPALES RENOVABLES

EDICTO No. ...

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario al público.

HACE SABER:

Que, AGROMARINA DE PANAMA, S.A., persona jurídica, legalmente inscrita bajo la ficha 0990, rollo 0548, imagen 113537 persona mercantil del Registro Público, a través de su representante legal, Sr. Luis Arguedas Prieto, de nacionalidad Peruana mayor de edad, identificado con Pasaporte 71-4597 con residencia en Aguadulce ciudad de Aguadulce, ha solicitado ante esta Dirección Nacional, Concesión, Transitoria de agua para Cultivo de Camarones en condiciones Ambientales Controladas y que tomará El Agua del Río Santa María.

En la finca-----inscrita en el tomo folio-----ubicada en el Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce en la Provincia de Coclé para obtener un caudal de 176 litros de agua por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de El Roble, en el Distrito de Aguadulce y publicados en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de junio de 1984.

Dra. RAIZA RUIZ
Director Nacional de RENARE, s.r.l.

Licdo. JORGE MENDIETA
Jefe del Departamento de Aguas y Suelos.
L-070411
(Única Publicación).

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA # 5 CAPIRA

EDICTO # DRA-074-84

El Suscrito Funcionario Sustancia-
dor de la Dirección Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provincia de Panamá
al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARIA DEL ROSA-
RIO PADILLA REINA (L) ANGELA
PADILLA (U) vecino (a) del Corregi-
miento de BARRIO BALBOA, Distrito
de LA CHORRERA, portador (a) de la
cédula de Identidad Personal No. 8-58-
979, ha solicitado a la Dirección Nacio-
nal de Reforma Agraria, mediante So-
licitud No. 8-034, la adjudicación a Tí-
tulo Oneroso de 4 Has. 4382,96 metros
cuadrados, ubicado en OLLAS ARRIBA
Corregimiento de OLLAS ARRIBA, Dis-
trito de CAPIRA, provincia de Panamá,
cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE JOSE ISABEL
PADILLA Y SERVIDUMBRE

SUR: TERRENOS DE JOSE ISABEL
PADILLA, SEVERINO HERNANDEZ,
CEMENTERIO, CAMINO

ESTE: TERRENO DE JOSE LEZCA-
NO Y CAMINO A OTROS LOTES

OESTE: TERRENOS DE JOSE ISA-
BEL PADILLA

Para los efectos legales se fija el
presente Edicto en lugar visible de es-
te Despacho, en el de la Alcaldía del
Distrito de CAPIRA, y copias del mis-
mo se entregarán al interesado para que
las haga publicar en los Organos de pu-
blicidad correspondientes, tal como lo
ordena el Artículo 108, del Código A-
grario.

Este Edicto tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir de la última
publicación.

Dado en CAPIRA, a los 21 días del
mes de JUNIO de 1984

SR. ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaría Ad-Hoc
L-070393
(única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 105

El Suscrito, Juez Primero del Circui-
to de Panamá Ramo Civil, por este
medio:

EMPLAZA:

A, BARBARA STANDARS DE MO-
RALES, para que por sí o por medio
de apoderado judicial comparezca a
estar a derecho en el juicio de divo-
rcio que en su contra ha instaurado en
este Tribunal su esposo JACINTO MO-
RALES PERALTA

Se hace saber a la emplazada que si
no comparece al Tribunal dentro del
término de diez días contados a partir
de la última publicación del presente
edicto en un diario de localidad se le
nombrará un defensor de ausente con
quien se seguirá el juicio hasta su
terminación.

Panamá 27 de junio de 1984

El Juez,

(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

El Secretario

(fdo) José A. De Gracia Z.

Certifico que todo lo anterior es fiel
copia de su original.

L 070200

Única Publicación

LICITACIONES:

LICITACION PUBLICA No. 725-81
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
III (PRESA-II ETAPA).

AVISO

La Dirección General del I.R.H.E., se
complace en anunciar que las compañías
que listamos a continuación, han pre-
calificado para participar en la Lici-
tación de las Obras Civiles III del proyec-
to Hidroeléctrico Edwin Fábrega (Pre-
sa II Etapa).

1. AB Skanska Cementgjuteriet
 2. Agroman Empresa Constructora, S.
A.
 3. AOKI Corporation
 4. Bechtel Constructora, S.A.
 5. COGEFAR (Costruzioni-Generale,
S.p.A.)
 6. Constructora Andrade Gutiérrez
 7. Constructora Mendes Junior
 8. Constructora Urbana, S.A.
 9. Dong Ah Construction Industrial Co.,
Ltd.
 10. Dragados y Construcciones, S.A.
 11. Ecofisa/Cavosa, S.A./ Calix, S.A.
 12. E.D. Zublin AG/Constructora Ca-
rrez, S.A.
 13. Energoprojekt
 14. Entrecanales y Tavora, S.A.
 15. Entreprise Razel Freres
 16. GTM Entrepose
 17. Impregilo S.p.A.
 18. Impresa Astaldi Estero S.p.A./ Co-
lumbus Latinoamericana de Construc-
ciones S.A.
 19. Ingenieros Civiles Asociados, S.A.
 20. Interbeton B.V.
 21. J. Young, S.A.
 22. Morrison Knudsen International Co.,
Inc.
 23. Sococo de Costa Rica, S.A.
 24. Strabag Bau-AG/Diaz y Guardia, S.
A.
 25. Sunkyoung General Construction, Ltd.
 26. Torno, S.p.A.
- Las Compañías arriba listadas podrán
obtener los pliegos de especificaciones
a un costo no reembolsable de Doscientos
Balboas solamente (B.200.00), en las
Oficinas de la Dirección de Servicios
Generales, Departamento de Proveedu-
ría, Sección de Servicios Auxiliares de
la Institución, situadas en la Avenida
Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, E-
dificio Pella, 2do. piso, Ciudad de Pana-
má, República de Panamá, a partir de
la fecha de publicación de este aviso, de
8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 a 4:00
p.m., de lunes a viernes.
- Las propuestas deberán ser presenta-
das de acuerdo con las disposiciones
del Código Fiscal y lo estipulado en el
pliego de cargos especificaciones de Li-
citación Pública correspondiente.
- Las propuestas se recibirán hasta las
9:00 a.m. del día 5 de octubre de 1984,
en el Salón de Adiestramiento de Perso-
nal, ubicado en la Avenida México, en-
tre las Calles 30 y 31 Este, Edificio EL-
SEN, 3er. piso, Ciudad de Panamá, Re-
pública de Panamá.
- Ing. José L. Blandón
Director General.

má, República de Panamá, a partir de
la fecha de publicación de este aviso, de
8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 a 4:00
p.m., de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presenta-
das de acuerdo con las disposiciones
del Código Fiscal y lo estipulado en el
pliego de cargos especificaciones de Li-
citación Pública correspondiente.

Las propuestas se recibirán hasta las
9:00 a.m. del día 5 de octubre de 1984,
en el Salón de Adiestramiento de Perso-
nal, ubicado en la Avenida México, en-
tre las Calles 30 y 31 Este, Edificio EL-
SEN, 3er. piso, Ciudad de Panamá, Re-
pública de Panamá.

Ing. José L. Blandón
Director General.

Julio, 1984.

AVISO DE LICITACION PUBLICA
DMI-4-84

El Instituto de Mercadeo Agropecua-
rio avisa a las personas interesadas que
el día 18 de julio de 1984, a las 3:00 p.m.,
se efectuará la Licitación Pública D-
MI-4-84, para la compra de 180,000
quintales de maíz amarillo a granel U.
S. No. 2.

Los interesados pueden retirar el
Pliego de Cargo y Especificaciones,
desde la fecha en la Dirección de Mer-
cadeo Internacional, ubicada en el Edifi-
cio Maheli al final de la vía Ramón A-
rias, lugar este donde se realizará el di-
cho acto.

Los Pliegos tendrán un valor de B/
5,00 cada uno.
Atentamente,
LICDO. BRUNO V. GARISTO M.
DIRECTOR GENERAL.

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No.
7541, de 21 de junio de 1984, de la Notar-
ía Quinta del Circuito de Panamá, re-
gistrada el 2 de julio de 1984, a la ficha
133390, rollo 13578, imagen 0146, de la
Sección de Microfilmografía (Mercantil)
del Registro Público, ha sido disuelta
la sociedad "US VALOR LTD. S.A."

070335
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público
que mediante Escritura Pública No. 88-
51 -de 14 de junio de 1984, extendida
en la Notaría Cuarta del Circuito de Pa-
namá, microfilmada en la FICHA: 02-
3038 ROLLO: 13567 DIAGON: 0144 de
la Sección de Microfilmografía (Mercantil)
del Registro Público ha sido disuelta la
sociedad denominada "GERANTIN TRADING AND FINANCE COMPANY S.A.",
Panamá, 27 de junio de 1984,
L 069668
(Única Publicación)